



Principales Normas Legales de Junio 2026

Ludeña & Asociados pone a su disposición un detalle de las leyes, resoluciones, circulares, acuerdos y decretos emergentes más relevantes del mes.

CORTE CONSTITUCIONAL ECUADOR (CC)

Sentencia No. 36-22-CN/26.- La Corte Constitucional absolvió la consulta de constitucionalidad del artículo 19 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis humanitaria derivada del COVID-19.

La Corte Constitucional absolvió la consulta de constitucionalidad del artículo 19 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que regula el contrato especial emergente y su plazo de duración. Esta disposición fue publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 554, de 9 de junio de 2026.

La Corte determinó que, en protección de los derechos de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, el contrato deberá extenderse hasta la culminación de dicho período o, alternativamente, el empleador deberá garantizar la continuidad laboral mediante otra modalidad de contratación

con las mismas o mejores condiciones, sin que ello implique estabilidad indefinida del contrato especial emergente.

Sentencia No. 8-22-IN/26.- La Corte Constitucional ratificó la constitucionalidad de la extinción de dominio y la venta anticipada de bienes previstos en la ley.

La Corte Constitucional desestimó la acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra de los artículos 30, letra e), y 37 de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, al determinar que sus disposiciones son compatibles con la Constitución. Esta sentencia fue publicada en la Edición Constitucional No. 221 del Registro Oficial, de 16 de abril de 2026.

La Corte concluyó que el procedimiento de extinción de dominio garantiza el derecho a la defensa de los afectados y que la venta anticipada de bienes no vulnera el derecho a la propiedad ni constituye confiscación, en

razón de que la normativa prevé la devolución o indemnización del valor íntegro obtenido por la enajenación de los bienes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Ejecutivo No. 398.- Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno para fortalecer el control fiscal tecnológico.

El Presidente de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno con el objeto de implementar un sistema obligatorio de control fiscal tecnológico para prevenir el contrabando y la evasión tributaria. Esta disposición fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 300, de 8 de junio de 2026.

La reforma establece mecanismos de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal para los bienes y servicios que determine el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante el uso de Componentes Físicos de Seguridad (CFS) y Componentes Digitales de Seguridad (CDS). Asimismo, faculta a las autoridades competentes a realizar controles físicos o electrónicos y a adoptar las medidas previstas en la normativa frente a irregularidades detectadas.

Decreto Ejecutivo No. 419.- Creación del Sistema Nacional de Empleabilidad, Emprendimiento y Futuro del Trabajo.

El Presidente de la República creó el Sistema Nacional de Empleabilidad, Emprendimiento

y Futuro del Trabajo, con el propósito de fortalecer la articulación institucional para promover la inserción laboral, el emprendimiento y la adaptación a las transformaciones del mercado de trabajo. Esta disposición fue publicada en el Registro Oficial de 11 de junio de 2026.

El Sistema coordinará acciones entre las entidades competentes en materia de trabajo, educación y desarrollo humano, e incluirá programas de capacitación, formación, certificación de competencias y acompañamiento al emprendimiento. Asimismo, priorizará la atención a jóvenes, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema.

Decreto Ejecutivo No. 420.- Reducción temporal de la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicable para la cerveza artesanal y para la cerveza industrial.

El Presidente de la República dispuso la reducción temporal a cero de la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicable a la cerveza, tanto de producción nacional como importada, con el objetivo de impulsar la actividad económica en los sectores del comercio, la gastronomía y el turismo. Esta disposición fue publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 305, de 15 de junio de 2026.

La medida elimina temporalmente la tarifa específica y el componente ad valorem del ICE aplicable a este producto, y estará vigente hasta el 19 de julio de 2026. El Servicio de Rentas Internas (SRI) y el



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com

Ministerio de Economía y Finanzas serán las entidades encargadas de su aplicación y control.

Decreto Ejecutivo No. 431.- Suspensión de la jornada de trabajo del 26 de junio de 2026.

El Presidente de la República dispuso la suspensión de la jornada de trabajo para el viernes 26 de junio de 2026, tanto para el sector público como para el sector privado, con ocasión de la clasificación de la selección ecuatoriana de fútbol a los dieciseisavos de final de la Copa Mundial de la FIFA.

El decreto establece que la jornada suspendida tendrá el carácter de no recuperable y dispone que las instituciones públicas y privadas garanticen la prestación de los servicios esenciales mediante la organización de turnos con el personal mínimo indispensable.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Resolución No. SENAE-SENAE-2026-0051-RE.- Eliminación del recargo arancelario de control para mercancías procedentes de Colombia.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) dejó sin efecto el recargo arancelario de control aplicable a las mercancías procedentes de Colombia, mediante la derogatoria de la resolución que establecía dicho gravamen. Esta disposición fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 295, de 1 de junio de 2026.

Como consecuencia, se elimina el cobro del recargo arancelario para las importaciones de origen colombiano, restableciendo las condiciones ordinarias aplicables a estas operaciones de comercio exterior desde la entrada en vigencia de la resolución.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000020.- Supresión de mecanismos de recaudación de la tasa aduanera aplicable a mercancías procedentes de Colombia.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) suprimió los mecanismos de recaudación de la tasa aduanera aplicable al ingreso de mercancías procedentes del territorio colombiano, en concordancia con la derogatoria de la normativa previamente emitida por la autoridad aduanera. Esta disposición fue publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 304, de 12 de junio de 2026.

La resolución deroga la Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000012 y dispone la desactivación progresiva de las plataformas electrónicas de cobro. Asimismo, establece un régimen de transición para la liquidación de valores pendientes, manteniendo habilitado el portal institucional únicamente hasta el 31 de agosto de 2026.

Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000021.- Normas para el cálculo de la utilidad laboral del Estado en el sector minero mediante estimación presuntiva.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) expidió las normas especiales para el cálculo de la



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com

utilidad laboral correspondiente al Estado en el sector minero, aplicables cuando no sea posible realizar una auditoría directa a los concesionarios. Esta disposición fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 311, de 23 de junio de 2026.

La resolución establece parámetros técnicos para la determinación de ingresos mediante coeficientes de estimación presuntiva, los cuales constituyen la base imponible definitiva sin posibilidad de deducciones posteriores. Asimismo, dispone la aplicación de reglas de cálculo para la distribución de utilidades conforme al quince por ciento establecido en la normativa laboral, diferenciando su aplicación según el tipo de actividad minera y licencias de comercialización.

Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000022.- Regulación del procedimiento para la obtención del Certificado de Inversión Audiovisual (CIA).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) reguló el procedimiento para la obtención del Certificado de Inversión Audiovisual (CIA), destinado a viabilizar el acceso al beneficio tributario previsto en la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual. Esta disposición fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 311, de 23 de junio de 2026.

La resolución establece que el CIA habilita un crédito tributario equivalente al 37% sobre costos logísticos locales del proyecto audiovisual. Los productores deberán

solicitarlo dentro del plazo de tres años posteriores a la resolución de culminación del proyecto, presentando la documentación de respaldo; el SRI emitirá el certificado de forma desmaterializada en un plazo de 15 días hábiles, sujeto a disponibilidad presupuestaria anual.

Resolución No. NAC-DGERCGC26-0000023.- Normas para la declaración y pago de la participación laboral en utilidades atribuibles al Estado en el sector minero.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) expidió las normas reglamentarias para la declaración y pago de la participación laboral en las utilidades atribuibles al Estado en el sector minero. Esta disposición fue publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 313, de 25 de junio de 2026.

La resolución deroga la Resolución No. NAC-DGERCGC11-00198-A y unifica los porcentajes de participación según el tipo de actividad minera, estableciendo el 12% para gran minería, plantas de beneficio y licencias de comercialización; el 10% para mediana minería; y el 5% para pequeña minería. Asimismo, fija el 15 de abril de cada ejercicio fiscal como plazo de liquidación, prohibiendo la compensación de esta obligación mediante notas de crédito o mecanismos similares.

Decreto Ejecutivo No. 424.- Reconocimiento de la existencia de un conflicto armado interno en el territorio nacional.



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com

El Presidente de la República reconoció la persistencia de un conflicto armado interno en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones estatales orientadas a neutralizar estructuras criminales transnacionales y garantizar la seguridad del Estado. Esta disposición fue publicada en Presidencia de la Republica de Ecuador el 18 de junio de 2026.

El decreto establece directrices para el fortalecimiento de las operaciones conjuntas entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como la posibilidad de cooperación con Estados aliados. Asimismo, prevé la concesión de prerrogativas de inmunidad, privilegios y exenciones al personal extranjero que participe en acciones operativas, cuya ejecución y control corresponde a los ministerios de Defensa y del Interior.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (SCVS)

Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2026-002.- Reglamento para la Transformación de Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió el Reglamento para la Transformación de Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD), mediante el cual se establece el marco jurídico aplicable a la transformación de clubes deportivos especializados formativos o profesionales en sociedades anónimas deportivas con fines de lucro. Esta disposición fue publicada en el Quinto

Suplemento del Registro Oficial No. 312, de 24 de junio de 2026.

El reglamento regula los requisitos, procedimientos y condiciones para dicha transformación, incluyendo la aprobación interna de los clubes, la estructura accionarial, el régimen de gobierno corporativo, la protección de acreedores y



Ab. Rolando Ludeña O.

Socio Legal

e: rludena@ludenaasociados.com



CPA. María Melina Maya

Socio de Consultoría

e: mmaya@ludenaasociados.com